

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 27 de Enero de 2016

DECRETO EXENTO N° 278/

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipulados en la Ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 7223-08, fecha 27 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitucional e Instalación del Consejo Municipales de San Pablo, de fecha 06.12.08, donde consta la Personería Jurídica de Don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, Como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Programa Prodesal.

DECRETO

APRUEBASE, contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don Omar Alvarado Agüero, Cedula de Identidad N° 8.373.174-5 y doña Ximena Solange Gómez Tenorio, Cedula de Identidad N° 16.963.695-8, con domicilio en la Comuna de San Pablo; en las condiciones que señala el respectivo contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OAA/MMS
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Ley de transparencia
- Oficina de Partes